

**ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN)**

Número de Auditoría: 724-DS-GF/2015

Número de Oficio de Orden de Auditoría AEGF/1218/2016

Número de Acta 003/2015

-----FOJA NÚM. 1

En Chihuahua, Chihuahua, a las 10:00 horas del día 19 de agosto de 2016, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, fracción XXVII; 16, 17 y 24, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se levanta la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante oficio número DARFT/C-2/104/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, que fue notificada el mismo día, en la que se dan a conocer al auditado los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares, así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, de fecha 16 de mayo de 2016, con número 001/CP2015, mediante la cual se formalizó y dio inicio de la auditoría número 724-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 se viene realizando al municipio de Chihuahua, Chihuahua. El C. Ing. Victor Nava Delfin, Jefe de Departamento, coordinado por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2 y 44, fracción IX de Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se constituyó legalmente en las oficinas designadas para tal fin por esta Auditoría Superior de la Federación, en las oficinas de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicadas en Av. de Las Américas 3701, Edificio 15, Parque Industrial Las Américas, C.P. 31201, Chihuahua, Chihuahua. -----

Acto seguido, ante la presencia de la C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, quien fue designada como enlace para continuar el desarrollo de los trabajos de esta auditoría y quien se identifica con la credencial del IFE número 0767059282841, expedida el 2011 y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregadas a la presente acta y se devuelve a su portador; se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. La C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, designa como testigos de asistencia a las CC. L.C. Mercedes Corona Ruiz de 45 años de edad, con domicilio en Fuente de las Flores 56, fracc. Fuentes de San José, Nicolás Romeros, Estado de México, CP 54466, quien se identifica con la credencial de la ASF con núm. de empleado HON-710, y a la Ing. Vera Isabel Acuña Miramontes de 26 años de edad, con domicilio en Adolfo López Mateos 102, Col. Tepeyac, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, CP 93250, quien se identifica con la credencial de la ASF con núm. de empleado HON-2306. Están enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, el personal auditor designado hace del conocimiento de los servidores públicos del municipio de Chihuahua, Chihuahua, que los resultados de la auditoría están sujetos a la estricta reserva que señalan los artículos 25, 26 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos 8, fracción XXIV y 9, inciso b, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Acto seguido se hacen constar los siguientes: -----

----- **HECHOS** -----

RESULTADOS.- En uso de la palabra el C. Ing. Victor Nava Delfin, Jefe de Departamento, manifiesta que los resultados derivados de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, se remitieron a la entidad fiscalizada con el oficio número DARFT/C-2/104/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, antes citado, mediante las Cédulas de Resultados Finales. Adicionalmente, manifiesta que se concede un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la presente Acta, para que presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifique y aclare los resultados con observación; y una vez que esté vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría. -----

-----PASA A LA FOJA NÚM.2

FOJA NÚM. 2

Asimismo, señala que los Resultados finales y las observaciones preliminares dados a conocer en este acto formarán parte del informe que será presentado por el Auditor Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, a más tardar el 20 de febrero de 2017, en cumplimiento del artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por otra parte, el personal auditor designado comunica a los servidores públicos de la entidad fiscalizada, que los Resultados finales y las observaciones preliminares que se presentan podrán tener adecuaciones que resulten procedentes al revisarse el Informe de Auditoría por las áreas revisoras de la ASF.

En uso de la palabra la C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, manifiesta que se da por enterada de los Resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría. Además, manifiesta que se da por enterada del plazo de los siete días hábiles que se le otorga para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados y que una vez que esté vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría.

CONCLUSIÓN

Fue leída la presente acta con su anexo, sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 10:30 horas, del 19 de agosto de 2016. El acta se levanta en dos tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas a la C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos.

FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA
C. C.P. GUADALUPE MUÑOZ CARREÓN

COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
RFC: MUCG6902254K7

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ING. VÍCTOR NAVA DELFÍN

JEFE DE DEPARTAMENTO
RFC: NADV601001Q57

TESTIGOS

C. L.C. MERCEDES CORONA RUIZ

RFC: CORM7002153E1

C. ING. VERA ISABEL ACUÑA MIRAMONTES

RFC: AUMV9806105Y5

NÚMERO: 724-DS-GF TÍTULO: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FECHA DE ELABORACIÓN: Agosto 15 de 2016

ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Chihuahua, Chihuahua

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

RESULTADO	
NÚM. DEL RESULTADO:	(1) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: (1.1)	
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Control Interno	
Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:	
FORTALEZAS	
AMBIENTE DE CONTROL	
Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.	
Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.	
SUPERVISIÓN	
El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.	
Se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que pueda afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.	
DEBILIDADES	
AMBIENTE DE CONTROL	
El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. No obstante las acciones realizadas, se identifican áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes. Por lo anterior es necesario que el Titular, órgano de gobierno y homologo, sean los responsables de vigilar y supervisar el funcionamiento del control interno, a través de la administración las instancias que establezca para tal efecto. Para ello es importante reforzar la estructura de las instancias especializadas en vigilar el control interno ya que ellas son la base para corrección de las deficiencias detectadas.	

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El municipio ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, la creación de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como, establecer una comunicación de los objetivos y metas hacia los titulares o responsables de su cumplimiento.

Por lo anterior es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación, y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorizaciones correspondientes por parte del Titular (faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El municipio ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres.

Por lo anterior, se deben reforzar las actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos e identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el Instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 89 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chihuahua Chihuahua, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, 1 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NÚM. DEL RESULTADO: (2) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (2.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Transferencia de recursos

El Gobierno del estado de Chihuahua enteró mensualmente, en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 70,691.3 miles de peso asignados al municipio de Chihuahua, Chihuahua, para el FISMDF 2015; asimismo el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos de FISMDF en ese ejercicio y sus rendimientos ascendieron a 186.1 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 7, fracción IV, inciso b, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 32 párrafo último, 35 último párrafo, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral trigésimo quinto, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federales.

NÚM. DEL RESULTADO: (3) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (3.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Registros contables y documentación soporte

Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto asimismo se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 19, 23, 33, 34, 36, 42 y 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: (4) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (4.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); al considerar su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Chihuahua, implotó el 86.8% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable, en cumplimiento de los artículos 9 fracción II, 11 fracción XII, y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: (5) CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: (5.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Destino de los Recursos

Al municipio, le fueron entregados por el fondo 70,691.3 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 185.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 70,877.4 miles de pesos. De estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 44,089.2 miles de pesos, lo que representó el 62.2% de, disponible y al 31 de marzo de 2016, fecha de corte de la auditoría se gastó la cantidad de 48,545.8 miles de pesos, que representaron el 68.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 31.5% que equivale a 22,331.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 8, primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 33, apartado A, fracción I, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el numeral 2.3, apartado B, fracción II, párrafo primero, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

NÚM. DEL RESULTADO: (6) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (5.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se determinó que el municipio destinó los recursos del fondo exclusivamente al financiamiento de obras, que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con los mayores índices de rezago social y se realizaron Zonas de Atención Prioritaria, en cumplimiento del artículo 33, párrafo primero y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, y el numeral 2.3, inciso b, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

NÚM. DEL RESULTADO: (7) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (5.2)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se determinó que el municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 50.0% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas y 70.0% en proyectos clasificados como de incidencia directa, así como, con un máximo del 30.0% de proyectos complementarios, en cumplimiento de los numerales 2.3, inciso b, fracción II, y 2.3.1, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

NÚM. DEL RESULTADO: (8) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (6.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP se constató que el municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero, sobre el FISMDF. Asimismo, se reportaron los indicadores de desempeño, en cumplimiento del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: (9) CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: (6.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el análisis de la información reportada del FISMDF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, ya que en el primero se reportaron 36,916.2 miles de pesos y en la segunda 44,089.2 miles de pesos, por lo que 7,173.0 miles de pesos no fueron registrados en el sistema, en incumplimiento de los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (10) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (6.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El municipio publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, y los indicadores de desempeño, en cumplimiento del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (11) CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: (6.2)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa, en incumplimiento del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (12) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (3.3)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, en cumplimiento del artículo 33, letra b, fracción II, incisos a y b, de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (13) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (7.1.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: **Obra Pública**

Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, realizadas con recursos del FISMDF 2015, se determinó que todas las obras se adjudicaron conforme a la normativa, en cumplimiento de los artículos 34, 79 y 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (14) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (7.1.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras ejecutadas con el fondo cuentan con el contrato respectivo, que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa local, y las obras cuentan con la bitácora; asimismo, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y los vicios ocultos al término de la obra. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (15) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (7.1.2)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, se constató que las obras realizadas con los recursos del fondo están soportadas con sus estimaciones, facturas y números generadores; asimismo, mediante visita física de estas obras, se comprobó que se encuentran concluidas, operando y se aprecia buena calidad de los trabajos y fueron ejecutadas conforme a lo contratado. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 56 y 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 134 y 136 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (16) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (7.1.3)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de la muestra de auditoría de los registros contables y la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos del FISMDF 2015, se constató que en el municipio no se ejecutaron obras por administración directa, en cumplimiento de: artículo 80 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (17) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (7.2.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

De la revisión de la muestra de auditoría de los registros contables y la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos con el FISMDF 2015, se constató que el municipio adquirió mediante adjudicación directa bienes correspondientes al mobiliario de oficina y equipo de cómputo, de conformidad con lo establecido en la normativa, asimismo, mediante su verificación física, se constató la existencia y adecuado funcionamiento de los bienes, los cuales fueron entregados en tiempo y forma, y se encuentran inventariados y resguardados. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 31, párrafo II, inciso b, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NÚM. DEL RESULTADO: (18) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (8.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: **Desarrollo Institucional**

Con la revisión de los recursos destinados al rubro de Desarrollo Institucional ejercido por 1,410.5 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados del FISMDF 2015, asimismo, dicho gasto fue convenido y aplicado en los conceptos que contemplan los lineamientos para la operación del fondo, en cumplimiento del artículo 33, apartado A, párrafo penúltimo de la Ley de Coordinación Fiscal, y los numerales 2.6, 2.6.1, 2.6.2 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

NÚM. DEL RESULTADO: (19) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (9.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: **Gastos Indirectos**

Con la revisión de los registros contables del municipio, se determinó que no se destinaron recursos para gastos indirectos, en cumplimiento del artículo 33, apartado A, párrafo penúltimo de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: (20) CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: (10.1)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 70,591.3 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 186.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 70,887.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 62.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 26,502.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2015, el recurso no gastado significó el 31.5%, es decir, 22,331.5 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (48,545.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que si aplicación en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje sanitario, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 30,720.4 miles de pesos, que representan el 63.3% de los recursos pagados de FISMDF, lo que

permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 65.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 34.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 124 obras programadas, 115 se encontraban concluidas, 8 en proceso y 1 aun no iniciaba.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue de: 68.7% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 65.4% a proyectos de contribución directa.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como Consecuencia de la entrega de los Resultados Preliminares, el Presidente Municipal instruyó para que se implemente los mecanismos de control para atender las debilidades detectadas en la revisión, con lo que se solventa lo observado.

ELABORÓ

Ing. Vera Achua Miramontes
Auditor

REVISÓ

L.G. Mercedes Corona Ruiz
Auditor

AUTORIZÓ

Ing. Victor Nájera Del Real
Jefe de Departamento